



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 41-2016-PCO-UNAJMA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Andahuaylas, 13 de Abril de 2016

-1-

VISTO: La Carta N° 006-2016-ELPC-CONSULTOR EXTERNO LIQUIDACIONES, de fecha 22 de Marzo de 2016; la Resolución N° 29-2016-PCO-UNAJMA, de fecha 28 de Marzo de 2016; el Informe N° 153-2016-FLSM-DI/UNJMA, de fecha 12 de abril, y el Proveído N° 647, de fecha 23 de marzo del 2016, por el que el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de Agosto de 2006, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, mediante Carta N° 006-2016-ELPC-CONSULTOR EXTERNO LIQUIDACIONES, de fecha 22 de Marzo de 2016, el Arq. Emerson Pazce Contreras, en su calidad de consultor externo contratado, solicita al Arq. Franz Lennon Salazar Muñoz, la conformación del Comité de Transferencia de las obras:

- "Construcción y Equipamiento de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas - Andahuaylas".
- "Instalación del Cerco Perimétrico de la Sede Ccoyahuacho de la Universidad Nacional José María Arguedas, Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac".

Que, mediante Resolución N° 29-2016-PCO-UNAJMA, de fecha 28 de Marzo de 2016, en su ARTÍCULO PRIMERO se APRUEBA la conformación del Comité de Transferencia para la Liquidación Técnica y Financieras de las siguientes obras:

- "Construcción y Equipamiento de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas - Andahuaylas".
- "Instalación del Cerco Perimétrico de la Sede Ccoyahuacho de la Universidad Nacional José María Arguedas, Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac".

Siendo los siguientes integrantes:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| ➤ Mg. Felipe Rafael Valle Díaz | Presidente |
| ➤ Lic. Adm. John Peter Aguirre Landa | Secretario |
| ➤ Ing. Aydee Kari Ferro | Primer Miembro |

Asimismo se resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Transferencia para la Liquidación Técnica y Financiera de las obras mencionadas en el artículo precedente cumplir con las siguientes funciones:

- Verificar, mediante Acta de Constatación el estado situacional Físico y Financiero del Proyecto de Inversión Ejecutado.
- Validar y recepcionar la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA y planos Post Construcción, para su custodia por la entidad beneficiaria.
- Y otros que les son inherentes a los miembros del Comité para su correcto desempeño de sus funciones.



